



Resolución Directoral



Santa Anita, 20 de Enero 2011

Visto el Exp. Nº 11322-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 189-DG/HHV-2010, de fecha 19 de noviembre del 2010, se designó la Comisión encargada de realizar la Toma de Inventarios del Hospital "Hermilio Valdizán" y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de Diciembre del 2010; otorgándosele plazo hasta el 20 de Enero del 2011 para la entrega del Informe Final de la Toma de Inventarios debidamente sustentado, acorde a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 121º del D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Memo Nº 043-CP-OL-HHV-2010, de fecha 29 de diciembre del 2010, la Coordinadora del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, solicita un plazo adicional para el equipo de inventariadores que realizarán la fase del gabinete, desde el 17 de enero al 16 de febrero del 2011, considerando el lapso de ocho (08) días útiles para realizar los ajustes técnicos respectivos (depreciaciones y amortizaciones de activos fijos) a cargo del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, debiendo culminar las actividades el 28 de febrero del 2011, según indica;

Que, mediante Memorando Nº 2732-OL-HHV-10, de fecha 30 de diciembre del 2010, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la ampliación del referido plazo, el cual es aprobado por la indicada Dirección Ejecutiva, según aparece en el Memorando Nº 1104-OEA-HHV-10, de fecha 30 de diciembre del 2010, para cuyo efecto se hace necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar el plazo otorgado a la Comisión encargada de realizar la Toma de Inventarios del Hospital "Hermilio Valdizán" y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de Diciembre del 2010, el mismo que deberá culminar sus actividades y presentar el respectivo Informe Final de la Toma de Inventarios debidamente sustentado, el día 28 de Febrero del 2011, bajo responsabilidad.

Artículo 2º.- La Dirección Ejecutiva de Administración, bajo responsabilidad, remitirá la información pertinente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme señala el segundo párrafo del artículo 121º del D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA.

Regístrese y Comuníquese.

Patricia R
Distribución:
OEA
ECONOMIA
OAJ
INFORMATICA
INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES I

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

D. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.D. 4598 - REG. ESP. 1993